

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER.

Nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero y quinto del artículo 366 del Código General del Proceso, estando ajustada a derecho, se imparte aprobación a la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, señor **CIRO ALFONSO REATIGA**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Guaca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d68f520ebf843130bdc14026c79c3becfbde7d0a4e8af99191147508a198ea37

Documento generado en 09/03/2022 04:48:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**